

Observación G103: CONTROL DE RETIROS Y DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR PERSONAS NATURALES AFECTAS AL IMPUESTO ADICIONAL

Según los antecedentes que cuenta el SII, los retiros y/o dividendos informados por sociedades en las que es propietario y/o participa, no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a información declarada en códigos [104] y [105].

Códigos: 3; 7; 32; 104; 105; 133;

Explicación:

Su declaración está observada, porque no ha declarado correctamente los retiros o dividendos percibidos en el año calendario 2021 de sociedades en las que participa.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican a fin de establecer la validez de las rentas declaradas:

- Respecto de las rentas por concepto de retiros y/o dividendos recibidas por inversiones en otras empresas, que no se encuentren incorporadas a la actividad que declara en base a contabilidad completa, se aconseja verificar que dichas rentas hayan sido incorporadas a la base imponible del impuesto Adicional, líneas 1, 2, 62 ó 63, teniendo como sustento los Certificados emitidos por las respectivas empresas que a continuación se indican:

- LÍNEA: Línea 1 y 2

- Certificado 15: sobre reinversión de utilidades en otras empresas que llevan contabilidad completa, según normas del N° 2, de la letra a), del Artículo 14 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.

- Certificado 16: sobre situación tributaria definitiva de los retiros destinados a reinversión, según normas del n° 2, de la letra a), del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta

- Certificado N° 43 sobre situación tributaria de dividendos, remesas, distribuciones, devoluciones de capital o rescate, efectuados por bancos, corredores de bolsa y demás personas que intermedien a su nombre en fondos de inversión, fondos mutuos y fondos de inversión privados, de acuerdo a los artículos 81, 82 y 86 de la ley N° 20.712, y en el artículo 107 de la Ley de la Renta, no acogidos al artículo 42 bis.

- Certificado N° 44 sobre situación tributaria de dividendos, remesas, distribuciones, devoluciones de capital o rescate de cuotas, efectuados por Fondos de Inversión, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privados, de acuerdo a los artículos 81 y 82 y 86 de la Ley N° 20.712, y en el artículo 107 de la Ley de la Renta, no acogidos al artículo 42 bis.

- Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir. DJ 1940.

- Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.) DJ 1941.

- Certificado N° 55 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planillas o contratos. DJ 1942

- Respecto de las rentas por concepto de retiros y/o dividendos recibidas por inversiones en otras empresas, que se encuentren incorporadas a la actividad que declara en base a contabilidad completa, se recomienda verificarla con los Certificados emitidos por las respectivas empresas.

- Respecto de rentas por concepto de retiros percibidos de sociedades en las que participa, declaradas en la línea 1 debe verificar que el monto de PPM puesto a disposición por la Sociedad, informado en Declaración Jurada 1837 durante el Año Tributario anterior, haya sido informado como retiro en el mes en que presentó su Declaración Anual Formulario 22 del Año Tributario anterior y en la respectiva Declaración Jurada.

Si el valor informado en los Certificados y Declaraciones Juradas no coinciden con los conceptos antes señalados, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto y rectifique dicha Declaración Jurada. A su vez, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique su Formulario 22, incluyendo dichas rentas en la Base Imponible de Impuesto Adicional en las líneas 1, 2 y 62 o 63.

Documentación Asociada:

.Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir. DJ 1940.

.Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.) DJ 1941.

.Certificado N° 55 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planillas o contratos. DJ 1942